

DECRETO N° 1949 /17.-

NEUQUÉN, 11 DIC 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 7100-005765/2017 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita un aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto;

Que la localidad de Junín de los Andes se encuentra en estado de emergencia ambiental, según Ordenanzas Municipales N° 2535/15 y 2651/16, por la gestión de sus residuos sólidos urbanos, ya que el basurero no posee medidas de protección ambiental habiendo quedado inmerso dentro de la zona urbana de la localidad;

Que por lo expuesto y en función de la urgencia sanitaria y ambiental, corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$2.159.550,00) para la tercera etapa de los trabajos comenzados oportunamente;

Que se ha solicitado a la Subsecretaría de Hacienda las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes por la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$2.159.550,00) destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el Expediente N° 7100-005765/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la emergencia ambiental declarada mediante Ordenanzas Municipales N° 2535/15 y 2651/16.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 052 – PROGRAMAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
03	RS	04	03	01	03	05	08	02	913	5151	00	\$ 2.159.550,00

DECRETO N° 1949 /17.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente LIQUÍDESE y por la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, previa intervención de la Contaduría General, PÁGUESE la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado
digitalment
e por LARA
Jorge
Antonio



Firmado
digitalmente
por GUTIERREZ
Omar

HELLRIEGEL Firmado
SOTO Germán digitalmente por
Alfredo HELLRIEGEL SOTO
Germán Alfredo